18085

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

PROTOCOLIZACION No. 2.409

DEL PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL

QUE OTORGA LA SOCIEDAD ANONIMA

DENOMINADA PISOPAK INTERNATIONAL S.A.

A FAVOR DEL ABOGADO

SANTIAGO SOLINES MORENO

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, a 12 DE MARZO DEL 2012

Di 4 copias

n.o

18086

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Ricardo A. Landero M.

NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO

TELÉFONOS: 223-9423
223-4258

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX: 223-9429

COPIA

ESCRITURA No. 555 DE 6 DE ENERO DE 20 12

POR LA CUAL:

la sociedad anónima denominada **PISOPAK INTERNATIONAL, S. A.** otorga poder general y procuración judicial a favor del abogado **SANTIAGO, SOLINES MORENO**, para representar a la sociedad en la República de Ecuador.

HORARIO
Lunes a Viernes
8 am a 5 pm
Sábado
8 am a 12 pm

NOTARÍA TERCERA
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO ----------
---------- (555) ----------

POR LA CUAL la sociedad anónima denominada **PISOPAK INTERNATIONAL, S. A.** otorga poder general y procuración judicial a favor del abogado **SANTIAGO SOLINES MORENO**, para representar a la sociedad en la República de Ecuador.-

---------- Panamá, 6 de enero de 2012 ----------

==========

En la ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los seis (6) días del mes de enero de dos mil doce (2012), ante mí, **RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA**, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento tres-dos mil trescientos treinta y siete (4-103-2337), compareció personalmente el señor **CELESTINO ARAÚZ**, varón, de sesenta (60) años de edad, casado, panameño, profesor, con domicilio comercial en la Calle Elvira Méndez número diez (10), Edificio Interseco, segundo (2º) piso, de la ciudad de Panamá, República de Panamá, y portador de la cédula de identidad personal número uno-veintisiete-ciento cuarenta y ocho (1-27-148), a quien conozco. El señor **CELESTINO ARAÚZ**, comparece en este acto, a nombre y representación de la sociedad denominada **PISOPAK INTERNATIONAL, S. A.**, constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, haciendo uso de la personería y facultades que le han sido otorgadas por resolución adoptada en una Asamblea General de Accionistas de dicha sociedad celebrada el día quince (15) de diciembre de dos mil once (2011), según consta en copia auténtica del acta de dicha sesión, que el compareciente me entrega en este acto, para que se agregue al protocolo junto con el presente instrumento. A fin de justificar la existencia de la citada sociedad, yo, el Notario, a instancias del compareciente y con vista de la Escritura Pública número mil doscientos cuarenta (1240), de dos (2) de marzo de mil novecientos noventa y cinco (1995), otorgada ante la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, y que contiene la protocolización del

NOTARIA TERCERA QUITO - ECUADOR

documento acreditativo del Pacto Social de dicha sociedad, hago constar que la referida sociedad ha sido debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), a Ficha doscientos noventa y nueve mil doscientos ocho (299208), Rollo cuarenta y cinco mil doscientos treinta y tres (45233), Imagen cero cero cero dos (0002), desde el día siete (7) de marzo de mil novecientos noventa y cinco (1995), y con respecto de la misma se han cumplido los requisitos y formalidades que las leyes de la República de Panamá exigen para que dicha sociedad pueda entenderse legalmente constituida y en condiciones de realizar todos sus objetos sociales. El compareciente, actuando como queda dicho a nombre y representación de la sociedad denominada **PISOPAK INTERNATIONAL, S. A.**, expone: Que en nombre y representación de dicha sociedad, debidamente autorizado mediante resolución aprobada por la Asamblea General de Accionistas de la mencionada sociedad, en reunión celebrada el día quince (15) de diciembre de dos mil once (2011), en la ciudad de Panamá, República de Panamá, por el presente otorga y confiere un poder general a favor del abogado **SANTIAGO SOLINES MORENO**, para que use y ejercite este poder, en la República de Ecuador, con arreglo a todas las facultades que al respecto autorizó la Asamblea General de Accionistas de dicha sociedad en su sesión celebrada el día quince (15) de diciembre de dos mil once (2011), en la ciudad de Panamá, República de Panamá, según consta en el acta de dicha sesión de la Asamblea General de Accionistas, copia de la cual se transcribe en esta escritura, y para que quede unida a la misma, las cuales facultades que se confieren a dicho apoderado son las que aparecen en el acta que se transcribe en este instrumento, las cuales se dan aquí por reproducidas en todos los efectos legales y pertinentes. Se transcribe a continuación copia del Acta de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad anónima denominada **PISOPAK INTERNATIONAL, S. A.**, celebrada el día quince (15) de diciembre de dos mil once (2011), en la ciudad de Panamá, República de Panamá, la cual a la letra dice así: ----------

REPÚBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

---------- ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ----------

---------- PISOPAK INTERNATIONAL, S. A. ----------

---------- Celebrada el 15 de diciembre de 2011 ----------

Siendo las 9:00 de la mañana del día 15 de diciembre de 2011, previa renuncia a la citación efectuada en esta fecha, se celebró una reunión de los Accionistas de **PISOPAK INTERNATIONAL, S. A.** en las oficinas de MOSEMENA NORIEGA & CONTRERAS, agente residente de la sociedad, ubicadas en la Calle Elvira Méndez Nº10, Edificio Interseco, ciudad de Panamá, República de Panamá. ----- Representadas en dicha reunión estuvieron todas las acciones emitidas y en circulación de la sociedad. ----- Al haber el quórum reglamentario, el señor **VICENTE SALDAÑA RODRÍGUEZ,** Presidente de la sociedad, declaró abierta la sesión, y el señor **CELESTINO ARAÚZ,** Secretario de la sociedad, llevó el acta de la misma. ----- El Presidente manifestó que el objeto de la reunión era el de otorgar un Poder General y Procuración Judicial para representar a la sociedad. ----- A moción debidamente presentada y secundada, la siguiente resolución fue unánimemente adoptada:-

----- **R E S U É L V E S E :**------ Se autoriza al señor Celestino Araúz o al señor **Ramón Jurado Borrero,** individualmente, para comparecer ante un Notario Público y, en nombre de la sociedad otorgar un poder especial y procuración judicial a favor del ***Abg. SANTIAGO SOLINES MORENO,*** varón, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, portador del pasaporte número 1710012608, para representar a la sociedad, en la República de Ecuador, con arreglo a las siguientes facultades: ----------

1. Se otorga a favor del Abg. SANTIAGO SOLINES MORENO un poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a fin de que pueda actuar como Apoderado General de la sociedad PISOPAK INTERNATIONAL, S. A. exclusivamente dentro del territorio ecuatoriano. En estas circunstancias, el Abg. SANTIAGO SOLINES MORENO como Apoderado General de la Compañía, queda expresamente autorizado para ejercer todas aquellas funciones como representante legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad. ----------

NOTARIA TERCERA QUITO - ECUADOR

2. Se nombra al Abg. SANTIAGO SOLINES MORENO Procurador Judicial de la sociedad PISOPAK INTERNATIONAL, S. A., hallándose investido con todas las facultades legales, incluidas las del Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil, para representar a la Mandante en cualquier proceso judicial. ----------

3. El Abg. SANTIAGO SOLINES MORENO en su calidad de Apoderado General y Procurador Judicial podrá sustituir este Poder, total o parcialmente, en la persona que él considere idónea y con ella podrá actuar, conjunta o separadamente, en todos los actos, y contratos, a nombre y en representación de la Mandante. ------- Al no haber ningún otro asunto que tratar, se declaró cerrada la sesión por unanimidad. ----- (fdo.) VICENTE SALDAÑA RODRÍGUEZ, Presidente. ----- (fdo.) CELESTINO ARAÚZ, Secretario. ---------

YO CERTIFICO QUE: Todas las acciones emitidas y en circulación de la sociedad estuvieron representadas en la reunión.----- (fdo.) CELESTINO ARAÚZ, Secretario.----- *REFRENDADA POR:* (fdo.) *José Angel Noriega P.*, Abogado en ejercicio, Cédula No. 8-68-856. ----------

-- --

El suscrito Notario hace constar que esta escritura es refrendada por el doctor JOSÉ ÁNGEL NORIEGA PÉREZ, con cédula de identidad personal número ocho-sesenta y ocho-ochocientos cincuenta y seis (8-68-856), abogado de la firma profesional de abogados AROSEMENA NORIEGA & CONTRERAS, la cual firma para el efecto conjuntamente con los testigos y el suscrito. ----------

Leída como le fue esta escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales, señores ARASELI AMBULO SARMIENTO, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos setenta-trescientos treinta y siete (8-470-337), y JAYRO NUÑEZ DE LEON, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos veinticinco-doscientos veintiuno (8-725-221), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a *quienes conozco* y son hábiles para el cargo, el compareciente la encontró conforme, le impartió su aprobación y firmaron todos para constancia ante mí, el Notario, que doy fe. -------

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Esta Escritura lleva el número QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO ----------

---------- (555) ----------

(fdo.) CELESTINO ARAÚZ.- (fdo.) ARASELI AMBULO SARMIENTO.- (fdo.) JAYRO MAÑEZ DE LEON.- (fdo.) JOSÉ ANGEL NORIEGA PÉREZ.- (fdo.) RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá. ----------

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los seis (6) días del mes de enero de dos mil doce (2012). ----------

"Esta escritura tiene un total de tres (3) páginas". ----------

Ricardo A. Landero M.
Notario Público Décimo

APOSTILLE
Convention de la haye du 5 octobre 19
1 Pais PANAMA
El presente documento público
2 ha sido firmado por Ricardo A. Landero
3 quien actua en calidad Notario Decimo
4 y esta revestido del sello/timbre de
CERTIFICADO
5 EN Panamá 6 el dia 11 JAN 2012
7 por DIRECCION ADMINISTRATIV
8 Bajo el número 4719
9 Sello/timbre 10 Firma

NOTARIA TERCERA QUITO - ECUADOR

18090

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Dr. Santiago Solines Moreno, con Matr. No. 10.333; Yo, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO;** protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón a mi cargo, en **cinco** fojas útiles, **EL PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL QUE OTORGA LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA PISOPAK INTERNATIONAL, S.A., A FAVOR DEL ABOGADO SANTIAGO SOLINES MORENO.-** Quito, a doce de Marzo del año dos mil doce.-

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

- fiel y QUINTA COPIA CERTIFICADA, de los documentos que anteceden, protocolizados ante mí; y, a petición de la Señorita SOFIA ROMÁN, portadora de la cédula de identidad número 1724426489, la confiero debidamente firmada y sellada, en la que constan EL PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL otorgado por: LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA: PISOPAK INTERNATIONAL S.A., a favor del Abogado SANTIAGO SOLINES MORENO

Quito, 15 de mayo del 2.014.

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede en 7 foja(s) es igual al documento original presentado ante mi
Quito, 02 JUL 2014

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO